

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes veintiséis de agosto del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, su reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima primera sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Azucena Morán Alonso, Gerente de Control y Evaluación Financiera y representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; C. Claudia Rodríguez Iglesias, representante de la Dirección de Administración; C.P. Miguel Martín del Campo, representante de la Dirección de Operación; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

Orden del Día

- 1. Aprobación de acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales.**

Desahogo del Orden del Día**1. Aprobación de acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la trigésima sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 28 de agosto, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 30 de agosto de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folios 131413, SAIP-13-1314, del 18 junio de 2013: Deseo recibir el nombre de aquellas empresas de la iniciativa privada en Chihuahua, Chihuahua, que tengan un consumo superior a \$300,000.00, mn, por mes.

La información que requiero es:

Nombre de la empresa

Monto facturado del último recibo

Dirección

Teléfono

Respuesta: En atención a su solicitud se le envía listado de empresas en Chihuahua, Chihuahua, que tienen un consumo superior a \$300,000.00 mensuales, listado que contiene el domicilio, de acuerdo con los registros institucionales. No se cuenta con teléfono.

Con relación al monto facturado, se le comunica que se considera información confidencial, con fundamento en el artículo 18 Fracción I (personas morales) de la LFTAIPG y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF.

Lo anterior, debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente de la CFE, se podría llegar a conocer el costo de producción del mismo, ya que el costo de producción en una empresa se define con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información

Dicha clasificación está sustentada por el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 130813, SAIP-13-1308, del 18 junio de 2013: 1. Copia de todo el convenio firmado según documento adjunto.

2. Monto y fecha desde que se adeuda a CFE de cada uno de los estados y el DF detallado / estado, municipio, delegaciones y dependencias, así como de todas las dependencias federales, poderes legislativo y judicial de todo México, detallado.

3. Adeudos que empresas particulares tienen con CFE, detallado con nombre, fecha desde que adeuda sólo mayores a 10 millones de pesos.

4. Monto que adeuda el GDF de 2000 a 2009.

5. Adeudos que tienen con CFE los países a los que le vende energía a la fecha.

6. Copia clara y detallada de todos los PPS (Proyectos de Prestación de Servicios) en CFE.



Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los sistemas y archivos institucionales, se comunica lo siguiente:

1. No existe acuerdo alguno protocolizado entre el gobierno del Distrito Federal y CFE.
2. Se anexa cédula que contiene los pendientes de pago por División de Distribución y por clasificación público, federal estatal, municipal y paraestatal, a mayo 2013.
3. Se anexa tabla que contiene número de usuarios de mediana industria y gran industria, por División de Distribución, con importe de facturación, a mayo 2013.
4. Para obtener el monto del adeudo del Gobierno del DF en el periodo 2000 a 2009, se sugiere solicitarlo al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano liquidador de LyFC, de acuerdo con el Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado LyFC, publicado el 11 de octubre de 2009, en el DOF. Se proporcionan datos de localización de la Unidad de Enlace del SAE
5. No existen adeudos de los países por ese concepto.
6. Se anexa tabla que contiene el detalle de los proyectos de prestación de servicios (PPS) correspondientes a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, al 31 de marzo de 2013.

Segunda resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación y a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada verificar la respuesta del numeral uno. Una vez verificada, se aprueba.

Folio 153013, SAIP-13-1530, del 1 agosto de 2013: Necesito resolver estos cuestionarios, es un trabajo académico de investigación y estadística de la movilidad en estructuras orgánicas gubernamentales (datos precisos no proporcionados por la página oficial de CFE).

PRIMERA PARTE

Objetivo: Determinar los periodos y nombres de los funcionarios de la Dirección de Administración, así como el Marco Normativo que regula sus actividades.

1. Nombre del funcionario que se desempeñó como Director de Administración de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
2. El domicilio en que se ubican las oficinas de la Dirección de Administración de la CFE.
3. Nombre del funcionario que se desempeñó como Abogado General de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
4. El domicilio en que se ubican las oficinas del Abogado General de la CFE.
5. Nombre del funcionario que se desempeñó como Gerente de Asuntos Contenciosos de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
6. El domicilio en que se ubican las oficinas de la Gerencia de Asuntos Contenciosos de la Comisión Federal de Electricidad.
7. Nombre del funcionario que se desempeñó como Gerente de Asuntos Consultivos de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
8. El domicilio en que se ubican las oficinas de la Gerencia de Asuntos Consultivos de la CFE.
9. Nombre del funcionario que se desempeñó como Subgerente de lo Contencioso de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
10. El domicilio en que se ubican las oficinas de la Subgerencia de lo Contencioso de la CFE.
11. Nombre del funcionario que se desempeñó como Subgerente de lo Consultivo de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el domicilio y ubicación de su oficina.
12. El domicilio de las oficinas de la Subgerencia de Asuntos Consultivos de la CFE.



13. Nombre del funcionario que se desempeñó como Gerente de Relaciones Laborales de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el domicilio y ubicación de su oficina.
14. El domicilio en que se ubican las oficinas de la Gerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
15. Nombre del funcionario que se desempeñó como Subgerente de Procesos Laborales de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el domicilio y ubicación de su oficina.
16. El domicilio de las oficinas de la Subgerencia de Procesos Laborales de la CFE.
17. Nombre del funcionario que se desempeñó como Subgerente de Relaciones Laborales de la CFE, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el domicilio y ubicación de su oficina.
18. El domicilio de las oficinas de la Subgerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
19. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades de la Dirección de Administración (oficios, manuales y acuerdos).
20. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades del Abogado General (oficios, manuales y acuerdos).
21. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades del Subgerente de lo Contencioso de la CFE, (oficios, manuales y acuerdos).
22. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades del Subgerente de lo Consultivo de la CFE, (oficios, manuales y acuerdos).
23. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades de la Gerencia de Relaciones Laborales (oficios, manuales y acuerdos).
24. Marco Legal y Normativo que regula las funciones y actividades del Subgerente de Procesos Laborales de la CFE, (oficios, manuales y acuerdos).

SEGUNDA PARTE

Objetivo: Determinar los periodos y nombres de los funcionarios de la Dirección de Administración, así como el Marco Normativo que regula sus actividades.

1. Área responsable de la atención de juicios de la oficina del Abogado General de la CFE.
2. Número de juicios por materia que fueron atendidos en el año 2012 por la oficina del Abogado General de la CFE.
3. Número de juicios por materia que son atendidos a la fecha por la oficina del Abogado General de la CFE.
4. Área responsable de la atención de juicios de la Gerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
5. Número de juicios por materia que fueron atendidos en el año 2012 por la Gerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
6. Número de juicios por materia que son atendidos a la fecha por la Gerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
7. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la CFE.
8. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa el Abogado General de la CFE.
9. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Gerencia de Asuntos Contenciosos de la CFE.
10. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Gerencia de Asuntos Consultivos de la CFE.
11. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Subgerencia de lo Contencioso de la CFE.
12. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Subgerencia de lo Consultivo de la CFE.



13. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Gerencia de Relaciones Laborales de la CFE.
14. Domicilio y ubicación de las oficinas que ocupa la Subgerencia de Procesos Laborales de la CFE.

TERCERA PARTE

Objetivo: Determinar los periodos y nombres de los funcionarios de la Dirección de Administración, así como el marco normativo que regula sus actividades.

De las oficinas nacionales de la CFE, indicar el directorio de las áreas que realizan sus actividades en las instalaciones ubicadas en: Calzada Melchor Ocampo 469 Col. Nueva Anzures de la Del. Miguel Hidalgo en la Ciudad de México DF, CP. 11590, de acuerdo al siguiente orden:

1. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la planta baja.
2. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 101 del primer piso.
3. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 102 del primer piso.
4. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 103 del primer piso.
5. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 501 del quinto piso.
6. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 502 del quinto piso.
7. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 503 del quinto piso.
8. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 601 del sexto piso.
9. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 602 del sexto piso.
10. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 603 del sexto piso.
11. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 701 del séptimo piso.
12. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 702 del séptimo piso.
13. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 703 del séptimo piso.
14. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 801 del octavo piso.
15. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 802 del octavo piso.
16. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 803 del octavo piso.
17. Qué áreas, gerencias y/o subgerencias de la CFE, tiene asignada la sala 901 del noveno piso.
18. De aquellas áreas, gerencias y/o subgerencias que brindan atención al público o a usuarios del servicio de energía eléctrica, señalar horarios y días en que se brinda el servicio de atención

Respuesta: PRIMERA PARTE

1. Lic. Fernando José Bueno Montalvo, Lic. Alejandro Somuano Ventura, Lic. Mauro Sánchez Canales, Lic. Rogelio Cerda Pérez.
2. Rio Ródano 14, 5to. Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, México D, F.
3. Lic. José Guillermo Bustamante Ruisánchez (19 de abril de 2007 al 10 de marzo de 2008); Lic. Abel Huitrón Rosete (11 de marzo de 2008 al 13 de abril de 2011); Lic. José Antonio Prado Carranza (14 de abril de 2011 al 20 de febrero de 2013); Mtro. César Augusto Santiago Ramírez (21 de febrero de 2013 a la fecha).
- 4, 6, 8, 10 y 12 Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. (piso 11).
5. Lic Gerardo Zamora Orozco.
7. Lic. Marco Arturo Rivera Ramos.
9. Lic. Guadalupe Aulo Gelio Lara Arellano.
11. Lic. Marco Antonio León Baranda (1 de enero al 29 de mayo de 2008); Lic. Gustavo Nieves Montiel (del 30 de mayo de 2008 a la fecha).



13. Lic. Sergio Saavedra Arellano
14. Río Ródano No. 14, Piso 2, Sala 201, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F.
15. Lic. Rubelio Esqueda Llanes (2008-2012); Lic. Luis Antonio Trujillo Sosa. (2012 a la fecha) Río Atoyac # 97-2° piso, Sala 214, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F.
- 16 Río Atoyac # 97-2° piso, Sala 214, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F.
17. Lic. Manuel Guizar Camorlinga (2008-2009); Lic. Isaías Galán González (2012 a la fecha).
18. Río Atoyac # 97-2° piso, Sala 210, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F.
19. Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad
20. Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.
- 21 y 22 Manual de Organización de las Gerencias Adscritas al Abogado General de la Comisión
23. y 24. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Trabajo; Ley del Seguro Social; Contrato Colectivo de Trabajo; Manual de Trabajo para Servidores Públicos de Mando de la Comisión Federal de Electricidad; Manual de Organización de la Propia Gerencia.

SEGUNDA PARTE

1. Gerencia de Asuntos Contenciosos
2. Se anexa tabla que contiene materia y asuntos concluidos en 2012.
3. Se anexa tabla que contiene materia y asuntos en trámite a la fecha.
4. Departamento de Procesos Laborales en Oficinas Nacionales.
5. 2,112
6. 2,156
7. Río Ródano 14, 5to. Piso colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06500, México, DF.
- 8, 9, 10, 11, 12. Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, México, D.F. (piso 11).
13. Río Ródano No. 14, Piso 2, Sala 201, colonia Cuauhtémoc, CP. 06598, México, DF.
14. Río Atoyac # 97-2° piso, Sala 214, colonia Cuauhtémoc, CP. 06598, México, DF.

TERCERA PARTE

1. Unidad de Enlace para la Información Pública
- 2 y 3. Oficina de Sistemas y Estadística de la Subgerencia de Transportes Terrestres.
4. Departamento de Prensa (Síntesis) de la Gerencia de Comunicación Social
5. 6. y 7. Gerencia de Servicios al Clientes de la Coordinación Comercial.
8. Departamento de Aprovisionamiento y el Departamento de Compras de la Gerencia de Abastecimientos.
9. y 10. Departamento de Aprovisionamiento y el Departamento de Compras de la Gerencia de Abastecimientos.
11. Unidad de Proyectos de Edificación; Departamento de Ingeniería; Departamento de Arquitectura de la Subdirección de Construcción
12. 13. 16. y 17. No hay Áreas de CFE.
- 14 y 15 Coordinación de Capacitación de la Subdirección de Distribución.
18. Se informa que en el edificio referido no hay áreas que brinden atención a clientes. Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le invita a consultar la siguiente liga, en la cual encontrará la ubicación de los Centros de Atención a Clientes con los horarios en que pueden ser atendidos nuestros usuarios.

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>



Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Oficina del Abogado General, la Dirección de Administración y la Dirección de Operación.

Folio 152513, SAIP-13-1525, del 1 agosto de 2013: 1. Valor final del contrato de Construcción del PH La Yesca, para CFE.

2. ¿Ya está acordado y finiquitado el valor del contrato final? en caso de ser negativo
 3. ¿Cuál es la razón por la cual no se ha llegado a un acuerdo entre las partes sobre el valor final del contrato?
 4. ¿Ya se llevó a cabo el acta de entrega recepción de las obras relativas a la construcción de la PH La Yesca? De ser afirmativo
 5. ¿Cuál es la fecha del acta de entrega recepción de la obra?
 6. ¿Se ha liquidado en su totalidad el pago del proyecto al contratista principal?
 7. ¿Cuál es el monto total que se ha pagado a la fecha al contratista principal?
- Contrato de Obra Pública PIF-010/2007

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa lo siguiente.

- 1, 2 y 3. A la fecha no está acordado y finiquitado el valor final del contrato, en virtud de que las partes se encuentran conciliando el monto de diversos conceptos no previstos en el alcance original del mismo.
4. y 5. A la fecha no se ha celebrado el acta de entrega recepción de las obras relativas a la construcción de la Central Hidroeléctrica La Yesca.
6. No, a la fecha existen pagos pendientes.
7. Se anexa tabla que muestra fecha de los 2 pagos que se han realizado por la construcción de la Central Hidroeléctrica La Yesca.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 131613, SAIP-13-1316, del 19 junio de 2013: Base de datos que contenga la totalidad de las cuentas de uso doméstico de energía eléctrica correspondientes a particulares del estado de Tabasco que al 31 de mayo de 2013 registraban adeudos por más de dos meses de consumo, incluyendo la siguiente información: municipio y localidad donde se ubica el deudor, fecha de corte del último consumo efectivamente pagado, monto de kWh que fueron consumidos bimestralmente desde el último recibo efectivamente pagado y que no se han pagado al 31 de mayo de 2013, así como el importe bimestral en dinero que se le adeuda a la CFE y los recargos u otros conceptos de pago que se han generado por estos adeudos. Favor de entregar esta información en archivo Microsoft Excel.

Respuesta: Se le comunica que las bases de datos de los clientes de CFE se consideran información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Cabe señalar que la base de datos de usuarios del servicio de energía eléctrica es un sistema de datos personales que CFE tiene registrado ante el IFAI y por lo tanto, CFE está obligada a no divulgar esta información.



Quinta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación eliminar los tres últimos párrafos de la respuesta, una vez modificada se aprueba la clasificación de la información como confidencial, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 132313, SAIP-13-1323, del 20 junio de 2013: De la División Bajío de la Zona de Irapuato o de la Zona de Guanajuato, necesito copia de todos los contratos celebrados con la persona Mireya Alejandra Tinoco Chamorro, estos deben contener las fechas de inicio y las fechas de fin, además del salario bruto así como del salario neto. Los contratos pueden ser de todo tipo, por ejemplo contratos de trabajo eventual, contrato bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, o cualquier tipo de contrato. Además de cada contrato, requiero que se especifique que tipo de prestaciones se le otorgaron, si es que se le otorgaron.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que previo pago de 192 copias simples, se le entregará versión pública de los contratos solicitados, en los que se testó información confidencial (datos personales), en cumplimiento de los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Así mismo se le comenta que las prestaciones, en su caso, se señalan en el contrato individual de trabajo.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 155413, SAIP-13-1554, del 6 agosto de 2013: Toneladas del consumo estimado de uranio por la Central Nuclear en el año 2011.

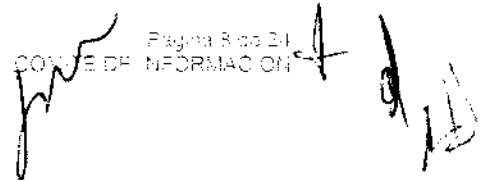
Respuesta: Se informa el consumo de uranio enriquecido en toneladas, para el año 2011. Asimismo, se le aclara que las adquisiciones, manejo, operación y emisiones de las centrales de CFE se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental, que nos caracterizan como una empresa limpia.

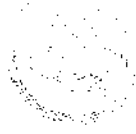
Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 145313, SAIP-13-1453 del 29 julio de 2013: Contrato de interconexión y anexos técnicos incluyendo el convenio técnico para interconectar energía solar fotovoltaica a la red eléctrica de la CFE, celebrado entre la CFE y Servicios Comerciales de Energía, SA de CV, para la construcción de una central solar de 29.83 MW en el predio Olas Altas, Parque Industrial La Paz, BCS.

Dicho contrato y anexos derivan del permiso que la CRE emitió este pasado 19 de julio del 2012 a Servicios Comerciales de Energía, SA de CV, para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción de conformidad con la resolución número RES/258/2012 y cuyo número de título es: E/938/PP/2012.

Respuesta: Se envía contrato de interconexión con el permisionario Servicios Comerciales de Energía, SA de CV.





Con relación a los anexos técnicos del contrato de interconexión con el Permisionario Servicios Comerciales de Energía, SA de CV, se hace de su conocimiento que esta información se encuentra clasificada como confidencial, de conformidad con lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 18 de la LFTAIPG, que establece como información confidencial la siguiente:

I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y..."

En este orden de ideas, el Artículo 19 menciona lo siguiente (se transcribe)

Es el caso de la información entregada a La CFE, que ha sido íntegramente clasificada como confidencial, lo cual se evidencia en la cláusula de confidencialidad del contrato de interconexión en la que se manifiesta expresamente que de conformidad con lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la LFTAIPG, toda la información contenida en los anexos técnicos del contrato de interconexión deben ser considerados como confidencial. Se anexa archivo que contiene copia simple de la manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante de la empresa, en la cual de manera detallada manifiesta su negativa a efecto de que el contenido de los anexos del contrato en comento sea divulgado.

Como un sustento adicional a este punto, el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece lo siguiente (se transcribe).

2. En relación con el tratamiento de la información confidencial, los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley señalan (se transcribe).

3. En otro orden de ideas, la información que proporcionó el permisionario en los anexos técnicos contienen conceptos de carácter técnico y comercial que resultan específicamente aplicables al Permisionario Servicios Comerciales de Energía, SA de CV, y forman parte de su estrategia comercial en el desarrollo de proyectos solares en México. En relación con esto, el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial establece lo siguiente (se transcribe).

Como puede observarse, nos encontramos ante una Ley específica que determina el carácter confidencial de la información propiedad de las empresas participantes de aplicación industrial o comercial que guardan con carácter confidencial, que le significa obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual ha adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido de la misma. Asimismo, los artículos invocados de la Ley de Propiedad Industrial determinan claramente que la persona que guarde un secreto industrial podrá transmitirlo o autorizar su uso a un tercero y el usuario autorizado tendrá la obligación de no divulgar el secreto industrial por ningún medio, precepto que se violaría si la CFE proporciona al solicitante la información relacionada con los anexos técnicos referidos.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente confidencial; de conformidad al Artículo 29 fracción III de la LFTAIPG.



- Folio 130613, SAIP-13-1306, del 18 de junio de 2013:**
1. Trazo del Gasoducto Morelos en el estado de Morelos.
 2. Autorización del Cenapred para la construcción del gasoducto y toda documentación que se haya emitido y/o comunicado la CFE con esta dependencia.
 3. Permisos de los municipios del estado de Morelos, secretarías e institutos estatales para la construcción del Gasoducto Morelos.
 4. Medidas y programas de prevención ante una contingencia volcánica en interacción con el Gasoducto Morelos.

Respuesta: En atención a su solicitud, se da respuesta a cada uno de los puntos:

1. Se anexa "Trayectoria del Gasoducto, revisión 1", la cual forma parte de los Anexos de la Sección 2 de la Convocatoria que forma parte del Contrato.
2. Es importante señalar que el CENAPRED no posee jurisdicción para extender una autorización, su función es emitir comentarios y sugerencias para la prevención y mitigación de desastres. Es importante comentar que CFE escucha y atiende todas las recomendaciones expresadas por la CENPRED.

Así mismo se informa, que no se cuenta con documentación que la CENAPRED hay emitido y/o comunicado con la CFE.

3. Se adjuntan los permisos con los que cuenta la CFE

- Permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
- Autorización de la Comisión Reguladora de Energía
- Aprobación del Consejo de Arqueología

Sobre la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, la información es pública y la pueden consultar en la página de internet en la SEMARNAT, con la clave 17MO2011E0001, o en su caso, en las oficinas de Contacto Ciudadano en Av. Revolución No. 1475, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01040, México D.F. Se indica los pasos a seguir para acceder a la información del proyecto, publicada en la página de SEMARNAT.

Cabe destacar que para la obtención de las Autorizaciones Gubernamentales se realiza conforme a lo indicado en el Anexo 1 del Contrato No. SE-CPSTGNJ-001/2011.

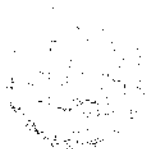
4. El Transportista ha informado que ha tenido reuniones con las áreas de protección civil correspondientes y que a la fecha está elaborando los programas preventivos correspondientes.

Sin embargo, se informa que el estudio de riesgo está comprendido en la MIA del proyecto.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 152413, SAIP-13-1524, del 1 agosto de 2013: Se requiere la siguiente información así como los documentos del Organismo/Instituto que la avalen.

Estudios Actuariales (Valuación Actuarial) para los Años, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.



Además:

A) Sobre trabajadores activos:

Número de trabajadores

Edad promedio

Antigüedad promedio

Nómina anual

Sueldo mínimo reportado

Sueldo Máximo reportado

Sueldo promedio mensual

B) Sobre pensionados y/o jubilados:

Número de pensionados

Edad promedio

Edad promedio de inicio de pensión o fallecimiento

Antigüedad promedio como jubilado

Nómina anual

Pensión promedio mensual

Pensión mínima reportada

Pensión máxima reportada

Punto de equilibrio (El punto de equilibrio se refiere al número de trabajadores activos que se necesitan para financiar a cada pensionado)

Requisitos para obtener:

1.- Pensión por edad

2.-Pension por años de servicio

Forma en que se calcula la pensión (ejemplo: se toma en cuenta sueldo base de los últimos 6 meses, si toma en cuenta sueldo base más prestaciones, etc.)

C) Sobre servicios médicos, en caso de prestar dichos servicios

D) Sobre los Estados Financieros

E) Otra información (Suficiencia del sistema de pensiones)

F) En cuanto al sistema de capitalización individual

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe) y en atención a su solicitud, se envían los siguientes documentos de acuerdo con los registros existentes en CFE sobre los temas que refiere.

- Estudios Actuariales (Valuación Actuarial) para los años, 2000 a 2012.

- Estados Financieros 2000-2001, para el 2002 al 2º trimestre de 2013, se informa que se encuentran publicados en la siguiente liga:

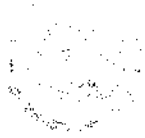
http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Finanzas/Paginas/Estados-Financieros.aspx

- Información sobre Pensionados y/o Jubilados

- Sobre Trabajadores Activos (se anexa tabla)

- Sobre Pensionados y/o Jubilados (se anexa tabla)

Hacemos de su conocimiento que CFE otorga a su personal activo, jubilado y a los beneficiarios de ambos, la atención medica a través del IMSS, por lo que la información



referente a este rubro se deberá requerir a la Unidad de Enlace del IMSS. Se proporcionan datos de localización.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas.

Folio 145213, SAIP-13-1452, del 29 julio de 2013: Quiero saber en archivo electrónico: 1. Si las siguientes personas (archivo anexo) se desempeñan o se han desempeñado como servidores públicos en cualquier dependencia de la Administración Pública Federal, tanto centralizada como descentralizada o paraestatal durante el periodo 01 de enero de 2013 al 17 de julio de 2013. 2. En caso de ser afirmativo, se me dé a conocer el empleo, cargo, puesto o comisión que desempeñan en la dependencia o paraestatal; la fecha de contratación y/o la fecha de inicio del mismo; y, en su caso, la fecha de conclusión de este.

Respuesta: Se informa que no se encontró registro alguno, de las personas enlistadas como trabajadores o ex trabajadores de CFE.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 158713, SAIP-13-1587, del 9 agosto de 2013: Solicito los requisitos para laborar en CFE.

Respuesta a requerimiento de información adicional. Solicito saber qué requisitos debo reunir para ingresar a laborar a CFE.

Respuesta: Se informan los requisitos para ingresar a CFE, como trabajador sindicalizado o de confianza, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. (Se transcriben). Se informa que el trámite se determina con base en la disponibilidad de vacantes.

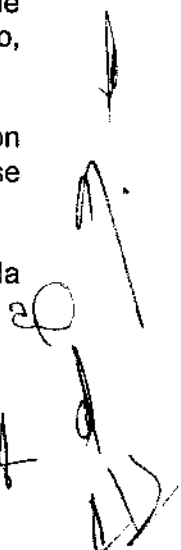
Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 136013, SAIP-13-1360, del 26 junio de 2013: Solicito la nómina de los meses de marzo, abril y mayo del año en curso del personal de mandos medios y superiores.

Respuesta: En atención a su solicitud, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG y, de acuerdo con los registros que obran en nuestro sistema, se envía importe de la nómina de mandos medios y superiores de oficinas nacionales, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.

Décima tercera resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas verificar y en su caso modificar la respuesta. Una vez verificada se aprueba.

Folio 156313, SAIP-13-1563, del 6 agosto de 2013: Ingresos, EBITDA y múltiplo Deuda Neta/EBITDA al 2T12 y al 2T13.





Respuesta: Se informa que CFE no genera los datos requeridos, no obstante y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que la información base para realizar el cálculo de los indicadores de interés, puede consultarla en el portal institucional, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Finanzas/Paginas/Estados-Financieros.aspx

Tema: Estados Financieros y Composición de la deuda

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

Folio 151713, SAIP-13-1517, del 31 julio de 2013: ¿Si se permite construir cualquier tipo de edificación (vivienda, servicios) bajo líneas de alta tensión?

¿Distancia lineal mínima permitida para construir cerca de torres de alta tensión?

¿En qué ley o NOM se fundamenta, especificando artículo?

¿Ubicación de dichos ordenamientos en Internet?

Respuesta: Se informa que de acuerdo con la Norma NRF 014 "Derecho de Vía", no se permite construir cualquier tipo de edificación bajo líneas de alta tensión.

En esa misma Norma se señalan las distancias mínimas permitidas para construir cerca de las torres de alta tensión.

Usted puede consultar las normas oficiales aplicables en el portal institucional, en la siguiente liga: www.cfe.gob.mx

Apartado de "Proveedores" y posteriormente en "Normas y especificaciones de CFE"

Para pronta referencia se adjunta la Norma NRF 014 "Derecho de Vía"

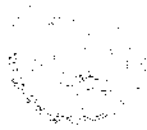
Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, la Dirección de Modernización y la Dirección de Operación.

Folio 153413, SAIP-13-1534, del 5 agosto de 2013: Se solicita rinda la información pública sobre los proyectos de generación de energía eléctrica a base del potencial eólico en la zona de los territorios del municipio de Pajapan en el estado de Veracruz.

Respuesta: Se informa que CFE no cuenta con algún estudio o proyecto de generación de energía eléctrica a base de potencial eólico, en el estado de Veracruz, por lo que se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora Energía. Se proporcionan datos de ubicación.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y la Dirección de Operación.





Folio 149113, SAIP-13-1491, del 31 de julio de 2013: Quién es el responsable directo y correo electrónico para dar de alta como constructor en el portal www.cfe.gob.mx, considerando que esta persona atiende a todas las solicitudes de cualquier parte de la República.
Paseo de la Reforma 164, colonia Juárez, México DF.

Respuesta: Se informa el nombre y correo del responsable del Área de Registro de Contratistas.

Ing. Cirilo Enríquez González
Teléfono: 52294400 extensiones 60056, 60057 y 60058
Correo electrónico: cirilo.enriquez@cfe.gob.mx

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y la Dirección de Operación.

Folio 146413, SAIP-13-1464, del 30 julio de 2013: Requero conocer las oportunidades de trabajo existentes en CFE Telecom, en la Coordinación de la Operación de Fibra Óptica de CFE, y en Telecomunicaciones de México, así como los datos de contacto para dejar información. (Nombre del contacto, teléfonos y correo electrónico)

Respuesta: Se informa que en lo que respecta a la Coordinación de CFE Telecom, actualmente no se cuenta con vacantes o puestos disponibles que permitan oportunidades de trabajo en el área, el contacto para dejar su curriculum es el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Coordinación de CFE Telecom, Ing. Gabriel Montellano Pasillas, teléfono: 52294400, Extensiones 94138 y 94139,
Correo electrónico: gabriel.montellano@cfe.gob.mx

Referente a la Coordinación de la Operación de Fibra Óptica, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, lo invitamos a visitar nuestro portal de CFE en la siguiente liga:
A dónde me tengo que dirigir para ingresar a laborar a CFE?

<http://www.cfe.gob.mx/paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

Preguntas frecuentes:

Nuestra gente

Cuáles son los requisitos para ingresar a CFE?

Se comenta que Telecomunicaciones de México no es parte de la estructura de CFE

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización y la Dirección de Operación.

Folio 130113, SAIP-13-1301 del 17 junio de 2013: Copia en versión electrónica del mecanismo, formatos y demás, por el cual se debe solicitar el cambio de transformador en un poste de luz de esa dependencia.

Así como del documento en el que se señalen las razones por la cuales un transformador puede ser cambiado de un poste de luz.



Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que la instalación de los transformadores de distribución se realiza en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones Eléctricas (utilización), cuyo objetivo es establecer las disposiciones y especificaciones de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente a protección contra choque eléctrico, efectos térmicos, sobrecorrientes, corrientes de falla, sobretensiones, fenómenos atmosféricos e incendios, entre otros. El cumplimiento de las disposiciones indicadas en esta NOM garantiza el uso de la energía eléctrica en forma segura.

Para reportar un transformador o solicitar su cambio, puede llamar al 071 y proporcionar la información sobre la falla, domicilio y/o ubicación del transformador, y el número de servicio de quien reporta la falla.

Por escrito, podrá presentar un escrito indicando los mismos datos, presentándolo en la Agencia comercial o área de Distribución más cercana a su domicilio.

Asimismo, puede hacer el trámite por Internet, en el portal de CFE, en la siguiente liga:

<http://app.cfe.gob.mx/APLICACIONES/CCFE/SELNEGOCIO/Solicitudes/CambioDeInstalaciones.aspx>

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio: 131213, SAIP-13-1312 del 18 de junio de 2013: Cuántas denuncias por malos servicios y excesivos cobros ha recibido esta dependencia a partir de la desaparición de LyFC, la información que solicito es sólo del DF.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros que obran en la institución, se anexa cédula que contiene el número de inconformidades procedentes e improcedentes, del periodo enero 2011 a junio 2013, de las Divisiones de Distribución que atienden la zona de influencia que pertenecía a la extinta LyFC. Se aclara que los supuestos de malos servicios y cobros excesivos se registran como inconformidades.

Así mismo se le comenta que el total de clientes de CFE en dicha zona es de 7'221,634 usuarios.

Vigésima resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación puntualizar la zona geográfica de competencia, de acuerdo a lo requerido. Una vez adicionado, se aprueba.

Folio 133013, SAIP-13-1330, del 21 de junio de 2013: Cuánto dinero recauda la CFE por el concepto del DAP en Apatzingán, Michoacán. Cuánto dinero le devuelve la CFE a la Presidencia Municipal por el DAP y cuáles son los números de medidores que le está descontando la CFE a la Presidencia Municipal de Apatzingán, Michoacán.



Respuesta: Se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con relación al municipio de Apatzingán, Michoacán, se envía cédula que contiene las cifras de facturación, recaudación y saldo a favor del Ayuntamiento, al mes de mayo de 2013, y se aclara que CFE no factura de acuerdo con los números de medidor. Es importante señalar que los medidores pueden cambiar y sustituirse por reparación, por lo que no se dispone de la información con base en este instrumento de medición, como la requiere el solicitante.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 133213, SAIP-13-1332, del 21 junio de 2013: Solicito copia escaneada del pago de indemnización de pagos de salarios caídos y de todas y cada una de las prestaciones que se le realizó al Sr. José Manuel Pérez Pérez como trabajador con categoría de oficinista.

Trabajador de CFE, de las Oficinas de Villahermosa, Tabasco, ubicadas en Pedro C. Colorado, col. Centro.

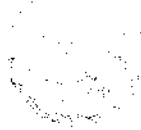
Respuesta: Se le informa que después de haber realizado búsqueda en los archivos y sistemas institucionales de CFE, no se encontró dato alguno de que dicha persona haya sido trabajador, o se encuentre laborando en las oficinas de la División de Distribución Sureste, ubicadas en el domicilio señalado por el solicitante.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 144913, SAIP-13-1449, del 29 julio de 2013: De acuerdo a datos obtenidos de los documentos: Anuario Estadístico 2012 de INEGI y del Informe Anual 2012 de la CFE, se tiene que en el estado de Oaxaca se produce una cantidad de energía de 2,964,000 MWh por medio de tecnologías hidroeléctrica y eoloelectrica y se consume un total de 2, 507,013 MWh

De esa energía que se genera en el estado, ¿qué cantidad se consume por el mismo (MWh)? y de existir un excedente ¿cuál es su destino (estado y/o estados)? De la energía total consumida en el estado, ¿cuál es su procedencia (estado y/o estados que suministran de energía eléctrica a Oaxaca) y cantidad (MWh)? y ¿qué tipo de tecnología se utiliza para generarla?

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en la institución, se remite cuadro que contiene la generación de energía eléctrica de CFE en el estado de Oaxaca, por tipo de tecnología.



Así mismo, se le informa que no existe una condición de abastecimiento específico de determinadas centrales generadoras para el suministrar energía eléctrica a los estados en particular, ya que las redes de abastecimiento forman parte del Sistema Interconectado Nacional; es decir, la energía generada se incorpora al sistema y su uso depende de la demanda a nivel nacional.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 146313, SAIP-13-1463, del 30 julio de 2013: Kilowatts consumidos por todos los municipios del estado de Durango (oficinas de los gobiernos municipales y alumbrado público únicamente) y cobro recibido mensual año 2012 de DAP, por municipio y porcentaje que se cobra en recibo de luz por el servicio en los municipios del Estado de Durango.

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con relación a la entidad que solicita, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), de acuerdo con la información existente en los sistemas institucionales, se envía cédula que contiene las cifras de consumo desglosadas por alumbrado público y por otros servicios, en kWh, por cada uno de los municipios del estado de Durango, de enero a diciembre 2012.

Se envía cédula del monto recaudado por DAP en cada uno de los municipios del estado de Durango, de enero a diciembre 2012.

Se envía cédula que contiene porcentaje del DAP que se cobra por tarifa, en cada uno de los municipios del estado de Durango, de enero a diciembre 2012.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 147113, SAIP-13-1471, del 30 julio de 2013: Cuál es el organigrama o estructura organizacional de la División Golfo Norte de la CFE.

Respuesta: Se envía organigrama de la División de Distribución Golfo Norte de la CFE

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 148413, SAIP-13-1484, del 30 julio de 2013: Requero los inventarios de baja de archivo contable autorizados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la gestión pública de la SHCP mediante oficios:

- 309-A-II-a-006 del 19 de enero de 2005 - Depto. Contabilidad, Zona Santiago.
- 309-A-II-a-029 del 8 de marzo de 2005 Depto. Contabilidad, Guadalajara, Jalisco.
- 309-A-II-a-113 del 29 de julio de 2005, Depto. Contabilidad, Sector Hidalgo.
- 309-A-II-a-146 del 30 de septiembre de 2005, Depto. Contabilidad Zona Tepic.

Autorizados en oficio de dictamen de valoración documental del Archivo General de la Nación núm. DSNA/0113/09. Expediente Núm. 17S.3.10.2.1.3143/08.

Respuesta: Dado el amplio volumen de la información, revivo pago de un disco compacto se enviarán los inventarios de baja de archivo contable autorizados en oficio de dictamen de valoración documental del Archivo General de la Nación núm. DSNA/0113/09, expediente núm. 17S.3.10.2.1.3143/08.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 151613, SAIP-13-1516, del 31 julio de 2013: Necesito saber cuántos postes de la CFE hay en toda la comunidad de Nuevo Balsas, municipio de Cocula, Guerrero. La empresa donde laboro desea analizar la posibilidad de instalar luminarias por nuestra cuenta ya que hacen falta muchas.

Respuesta: Se anexa tabla que contiene número de postes de concreto y de madera que existen en la comunidad de Nuevo Balsas, municipio de Cocula, Guerrero.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 152113, SAIP-13-1521, del 1 agosto de 2013: Bajo este conducto quiero solicitar lo siguiente del municipio Tequila, municipios de Jalisco, acerca de:

- Si tienen el total de luminarias públicas.
- Cantidad de watts consumidos al mes.
- Cuánto paga cada municipio mensualmente.

Respuesta: Se envía cuadro con los datos de total de luminarias, watts consumidos y el importe pagado por el municipio de Tequila, Jalisco.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que la información de consumo y facturación (ventas y productos) se encuentra publicada en la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Anualmente, CFE realiza con esa institución el cotejo de cifras, mismas que son supervisadas, cuidadas y avaladas por Comisión Federal de Electricidad, para que la información que aparece en ese sitio web sea fidedigna y confiable. Sugerimos visitar la página de INEGI en la siguiente dirección electrónica, y seguir la ruta indicada para obtener la información que requiere. <http://www.inegi.org.mx/>



Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 153313, SAIP-13-1533, del 2 agosto de 2013: Tengo en mi poder copia de un convenio celebrado entre un productor agrícola y CFE, usuario de bombeo y rebombeo, me imagino que fue un contrato modelo para todo este tipo de casos que presentan algún adeudo, en uno de estos mismos apartados de Declaraciones, señalando al productor, en el numeral 4 de 4, menciona los siguiente "sabe del apoyo que el gobierno federal otorga a los productores del campo para reducir su deuda al 23 de mayo de 2005", por tratarse de un deudor que tiene una antigüedad de saldos no mayor a dos años, RPU 060110603927, el señalamiento de esta fecha posiblemente sea derivada de alguna publicación de criterios para atender esta problemática por parte de CFE, por todo lo anteriormente comentado, solicito me sea compartido todo criterio que deberá ser aplicable internamente por los funcionarios facultados en atender este tipo de situación para este tipo de casos de deudores agrícolas.

Formato de entrega .Pdf

Periodo comprendido de petición; última fecha reciente, donde establece el criterio vigente de deberán observar.

Forma de entrega: en CD con entrega a Domicilio y con costo para su servidor.

Respuesta: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación verificar y en su caso adicionar los Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno de CFE. Una verificado, se aprueba.

Folio 155313, SAIP-13-1553, del 6 agosto de 2013: Disponibilidad % y factor de planta % en el año 2011, para cada una de las centrales que conforman el Sistema Eléctrico Nacional.

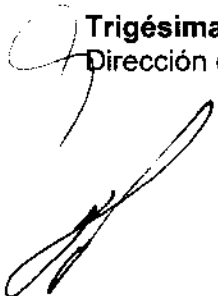
Respuesta: Se anexa archivo con la disponibilidad y factor de planta de cada una de las centrales en el año 2011.

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 155713, SAIP-13-1557, del 6 agosto de 2013: Consumo de combustible para cada una de las centrales eléctricas gas, diesel, combustóleo, carbón y uranio, en el año 2012.

Respuesta: Se anexa archivo con el consumo de combustibles en el año 2012, para las centrales de CFE.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.





Folio 155813, SAIP-13-1558, del 6 de agosto de 2013: Capacidad instalada y generación para los años 2010, 2011 y 2012 por Gerencia y Subgerencia, separado por cada tipo de tecnología de generación.

Respuesta: Se anexan cuadros con la capacidad efectiva instalada por Gerencia, Subgerencia y tipo de generación de 2010 a 2012.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 166413, SAIP-13-1664, del 19 agosto de 2013: El anexo del poder notarial se encuentra en la Unidad de Enlace. Petición de información inherente al RPU (número).

Solicito historial de facturación que ha sido documentado por parte de ustedes, bajo la presunción que la facturación presenta salvedades e interrogantes que es necesario disiparlas, se les requiere contar con información, poniendo esta a mi disposición, para tal caso al amparo del Manual de Suministro y Venta de Energía Eléctrica publicado en el DOF del día 03 de marzo de 2013 que en su apartado (se transcribe).

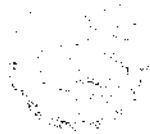
Requiero me proporcionen lo siguiente:

1. Lectura inicial de kWh cada uno de los medidores que me han sido instalados en mi servicio, comprendido desde enero de 2003 a la fecha actual, además en esa misma información, deberá señalar el día de la toma de lectura, número de medidor y su lectura en kWh horaria correspondiente.
2. Valor de la facturación pormenorizada mes con mes, donde me permita identificar el cargo derivados por factor de potencia, cargos por demanda y otros cargos conceptuales que pudieran ser aplicados, el periodo de consulta será de enero de 2003 a la fecha actual.
3. Fotocopia digital de toda facturación generada a mi servicio, pudiendo ser esta sin valor fiscal, pero sí, con todo su contenido, compendio o protocolo que deriva una facturación de mi servicio.

La información que solicito deberá ser dispuesta en formato .xlsx, .csv o en formato de texto .txt, en lo que aplique, punto de solicitud 1 y 2, para tal les enuncio lo establecido el Manual Multifunción para Sistemas Eléctricos, Especificación CFE G0000-48, donde se establece el protocolo que deberá suministrar el aparato medición, contenida en el protocolo que les solicito, al cual todo fabricante de este tipo de aparatos debe considerar para ser proveedor de CFE, y ahora respecto a la petición 3, este será en formato .pdf y como evidencia de su existencia son los avisos que envía CFE a los usuarios como duplicado a los e. Mail registrados como usuario, siendo estos en formato .pdf, todo este compendio de información será dispuesta según el protocolo que establezcan para ese fin o bien, por correo.

Respuesta: Se le comunica que la información solicitada se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Para el efecto, se le solicita acudir al Centro de Atención más cercano a su domicilio. Se proporciona liga:



Liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 166713, SAIP-13-1667, del 19 agosto de 2013: Copia de mis quejas y solicitudes realizadas a la CFE para la corrección de mi servicio, así como las supuestas respuestas emitidas con nombre fecha y hora supuesta de visita por parte del técnico. Número de servicio: (número).

Respuesta: Se le comunica que la información solicitada se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Para el efecto, se le solicita acudir al Centro de Atención más cercano a su domicilio. Se proporciona liga:

Liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 145813, SAIP-13-1458, del 29 julio de 2013: Municipio: Zinacantepec, Estado de México.

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el municipio. (desglosadas por mes).



10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro DAP de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kW por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del municipio.
13. Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos diez años del municipio.

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

En el caso del municipio que solicita, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía respuesta a cada punto de la solicitud, del periodo octubre de 2009 a junio de 2013.

Para el periodo 2003 a octubre de 2009, se le sugiere solicitar la información a la Unidad de Enlace del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en su carácter de liquidador del extinto organismo LyFC, que brindaba el servicio en la zona que refiere.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

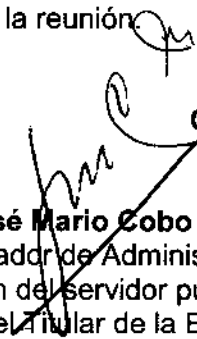
1816400145013
1816400145413
1816400145513
1816400145913
1816400146013
1816400146113
1816400146213
1816400146813
1816400147413
1816400147513

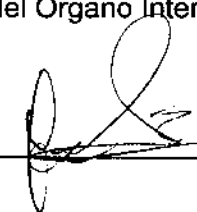


1816400148513
1816400148613
1816400150013
1816400150213
1816400151513
1816400151813
1816400152313
1816400152713
1816400152813
1816400153113

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.


Comité de Información de la CFE

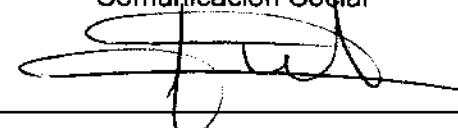

Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad


Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE

C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información


Lic. Azucena Morán Alonso
Gerente de Control y Evaluación Financiera
Representante de la Dirección de Finanzas

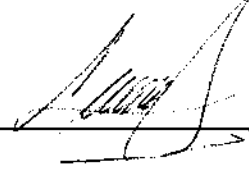

Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social



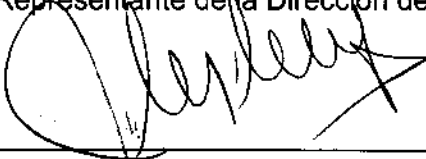
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General

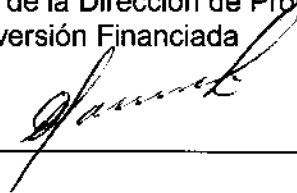
C. Claudia Rodríguez Iglesias
Representante de la Dirección de Administración



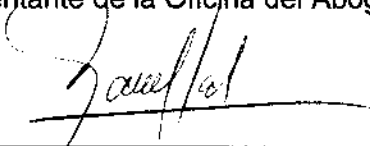
C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Representante de la Dirección de Operación



Lic. Marian Segura Ruíz
Representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada



Lic. Claudia Garcés Ortiz
Representante de la Oficina del Abogado General



Lic. Elizabeth González Aranda
Representante de la Subdirección de
Programación



Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de
Relaciones Laborales

